

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad Rovira i Virgili

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

**Centro/s:**

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no fueron solicitados expresamente.



La Universitat Rovira i Virgili propone las siguientes modificaciones de la memoria del MU en Ingeniería Industrial:

- Se corrigen los créditos de asignaturas optativas a cursar por el estudiante a 36 ECTS sin que ello suponga cambios en el desglose y descripción del plan de estudios. (En la anterior versión de la memoria figuraban 12 ECTS optativos más 24 ECTS de complementos formativos)
- Se actualiza la normativa de permanencia aplicable el curso 2018-19, y se actualizan los créditos máximos a matricular (72 ECTS a tiempo completo y 46 a tiempo parcial).
- Se sustituyen las antiguas competencias por las nuevas competencias transversales CTs, según nuevo modelo institucional y se asignan a las materias que conforman el plan de estudios.
- Se actualiza la información sobre los sistemas de información previos y apoyo al estudiantado.
- Se incluyen los requisitos de acceso según el RD.
- Se actualiza la información sobre transferencia y reconocimiento de créditos según nuevo redactado institucional.
- Se establece en 60 el número máximo de créditos de CF a cursar para poder acceder al máster.
- Se modifican las Actividades Formativas y Metodologías en base al nuevo modelo aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2015.
- Se modifican los Sistemas de Evaluación.
- En la descripción de los TFM se modifican los ámbitos en los que se realizan los trabajos adaptándolos a la denominación que consta en la orden CIN/311/2009.
- Se realizan cambios en algunas asignaturas optativas.
- Se modifican los datos del responsable del título y representante legal.



- Se modifica la tasa de graduación para subirla del 50% al 60% y la tasa de abandono para bajarla del 30% a 20%.

Si bien las tasas de graduación y abandono son mejores a las inicialmente propuestas, instamos al centro a estudiar las razones de estos porcentajes y a proponer medidas tendentes a mejorarlos a medio-largo plazo por cuanto ello contribuiría a optimizar los resultados de la financiación pública. La comisión considera que en el caso de los másteres la tasa de graduación debería situarse como mínimo alrededor del 75%.

Por otro lado, referente a las competencias transversales, y a nivel del conjunto de las titulaciones de Grado y Máster Universitario de la URV, se propone la modificación de las competencias transversales, una decisión estratégica que afecta a un gran número de facultades, y por ello al profesorado y estudiantado implicado. Por este motivo, es altamente recomendable que estas nuevas competencias vayan acompañadas de guías que permitan visualizar en qué ejecuciones de los estudiantes puede observarse el grado de adquisición de estas competencias. Estas guías también deberían ayudar al estudiante a hacerse una idea de que significa y a realizar ejecuciones de calidad (bibliografía, autoevaluaciones, evaluaciones en grupo ...).

La Comisión, si bien hace una valoración favorable del global de las competencias transversales presentadas, recomienda que en dos de ellas (CT6 y CT7) se realice una revisión teniendo en cuenta que en su planteamiento ha de poder visualizarse la manera en la cual podrían ser trabajadas (actividades de aprendizaje) y evaluadas.

La CT6 "Identificar el proceso de aprendizaje y la orientación académica y profesional", cuenta con un redactado ("Identificar el proceso...") que no implica una acción con un resultado fácilmente visualizable y evaluable. Además, surgen algunas dudas con respecto a las tres variables que plantea: proceso de aprendizaje, la orientación académica y la orientación profesional:

- El proceso de aprendizaje parece que se plantea como la manera de afianzar la autonomía del estudiante en su propio proceso de aprendizaje. Al añadirse el concepto de orientación académica surge la duda de si se refiere a si esta orientación está integrada en el proceso de aprendizaje (autonomía del estudiante para ser capaz de planificar o prever su propio desarrollo del aprendizaje, su aprendizaje autónomo, desarrollo de actividades y planificación



académica, etc.) o bien si la orientación académica se refiere a un ámbito de investigación; en cuyo caso sería necesario aclarar cómo se va a explicar a los estudiantes, cómo la van a practicar y cómo van a incorporarse en entornos de investigación.

- La orientación profesional, por su lado, solamente sería de aplicación en las prácticas externas o en simulaciones. Actuar de forma autónoma en la planificación de tareas (con progresiva responsabilidad personal y en contextos complejos) a nivel equivalente al profesional implica asumir las responsabilidades del propio trabajo o estudio y ser capaz de trabajar con especialistas y no especialistas con supervisores y clientes. Por ello, esta competencia debería asignarse a materias de prácticas profesionales y a algunas materias optativas en las que se observe y se simulen posibles situaciones del entorno profesional.

Por lo que se refiere a la CT7 “Aplicar los principios éticos y de responsabilidad social como ciudadano y como profesional”, su complejidad, para la puesta en práctica de las actividades de aprendizaje y evaluación radica en que son conceptos que abarcan un amplio número de valores que para su adquisición entran en juego actores diferentes a la Universidad. En todo caso, de centrarse en aquellos valores que son propios de la práctica del ámbito disciplinar y académico sería recomendable una mayor concreción, por ejemplo, como indicadores de la conducta cívica se podría establecer aspectos como el comportamiento ante el plagio, la usurpación de la autoría de trabajos, la adopción de la perspectiva de género etc. Además, sería recomendable identificar los elementos concretos del contexto.

La Comisión evalúa **FAVORABLEMENTE** estas modificaciones presentadas. La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

A modo de síntesis, se presenta a continuación una **propuesta de mejora** que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura.

### **Propuesta de mejora**

Analizar los resultados obtenidos en las tasas de graduación y abandono y proponer medidas tendentes a mejorarlos a medio-largo plazo.



El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 14/11/2019

